



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 1



**PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA."-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy siete de octubre del año dos mil tres, ante mí Doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este Cantón, comparece por sus propios derechos el Señor MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS, ejecutivo, casado, a nombre y como representante legal en su calidad de Vicepresidente de la Compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA." conforme lo comprueba con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito, se adjunta a la presente en una foja útil como documento habilitante además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de su representada, celebrada, en esta ciudad de Guayaquil el veintisiete de agosto del año dos mil tres, cuya copia del Acta debidamente certificada se agrega a la presente en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", a la que procede como queda indicado y con amplia y entera

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos de identificación personal, del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una en la que conste la **PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA."**- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente Instrumento el Señor MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS, ecuatoriano, ejecutivo, casado, a nombre y como representante en su calidad de Vicepresidente de la Compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", conforme lo comprueba con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito, se adjunta a la presente como documento habilitante, y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de su representada, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veintisiete de agosto del año dos mil tres, cuya copia del Acta debidamente certificada, se adjunta a la presente para los efectos legales del caso.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por Escritura Pública celebrada ante el Notario Titular Octavo de Guayaquil, Abogada LEONOR GAME PEÑA, el dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", habiéndose inscrito la Escritura Pública pertinente, en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de noviembre del mismo año; con un Capital Social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en veinte participaciones sociales de DIEZ MIL SUCRES cada una; **B)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco, que



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



00000 2

cumplida inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de agosto del mismo año, la Compañía aumento su Capital Social en la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su Capital Social quedó elevado a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SUCRES, y reformó su Estatuto Social; C) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el registro Mercantil el veintinueve de mayo del mismo año, la Compañía aumentó el Capital Social en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su Capital Social quedó elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó su Estatuto Social; D) Por Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo del Cantón de Guayaquil, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, que así mismo se inscribió en el Registro Mercantil en doce de agosto del mismo año, la Compañía aumento se Capital Social en la cantidad de VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES, con lo cual su Capital Social quedó elevado a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES y reformo su Estatuto en Consecuencia, E) Por Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de abril del mismo año, la Compañía aumento su Capital Social en la cantidad de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DE SUCRES, con lo que el nuevo Capital Social quedó fijado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; F) Finalmente en Escritura Pública que se otorgó el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI el veintidós de noviembre del dos mil, y cuya inscripción en el Registro Mercantil, se realizo en veintiséis de abril del dos mil dos, se aprobó la

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

conversión del valor de las participaciones sociales de sucres a dólares, en cumplimiento de la Resolución número cero cero - Q - I - J - cero cero ocho dictada por el Superintendente de Compañías del Ecuador, el veinticuatro de abril del dos mil publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año, estableciéndose la distribución del nuevo Capital Social de la Compañía, esto es de **SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en quince mil quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR** cada una siendo tal distribución la siguiente: MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS devino en propietario de trece mil treinta y nueve participaciones sociales que da un valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR**; STEPHANIE KRUMHOLZ DEMENEZES, es propietaria de dos mil cuatrocientas sesenta participaciones sociales, que da un valor nominal de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, TANIA PONS DE RIGAIL, es propietaria de una participación social de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; G) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", reunida en la ciudad de Guayaquil el veintisiete de agosto del dos mil tres, Acta de la cual se acompaña copia certificada, resolvió por unanimidad reformar el Estatuto de la Compañía en lo referente a la **Cláusula Cuarta** de la Escritura Pública otorgada ante el Doctor THELMO TORRES CRESPO, Notario Noveno encargado de la Notaria Octava, el dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de noviembre del mismo año, mediante la cual se constituyó la referida Compañía de Responsabilidad



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Avellaneda

NOTARIO TERCER MO DEL CANTON GUAYACUN



00000 3

En la **Cláusula Cuarta** antedicha, se estableció el plazo de duración de la Compañía en treinta años que se contaron a partir de la inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil, de tal forma que éste concluye el ocho de noviembre del dos mil tres.- La Junta General a la que se hace mención en este literal, resolvió reformar la susodicha Cláusula y prorrogar el plazo de duración de la Compañía por treinta años más a contarse desde la fecha antes mencionada, esto es desde el ocho de noviembre del dos mil tres.- **CLÁUSULA TERCERA:**

REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos el Señor

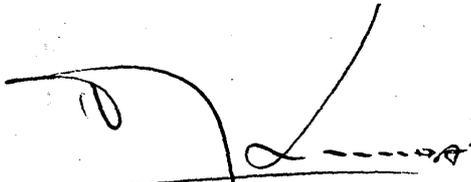
MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS, en su calidad de Vicepresidente y representante legal de la Compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE

MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", declara bajo juramento lo siguiente: **A)** Que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General

Extraordinaria de Socios de su representada, reunida en forma universal el veintisiete de agosto del dos mil tres, queda reformada la **Cláusula Cuarta** de la Escritura de Constitución de dicha Compañía, en la misma que se leerá lo siguiente: "**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", es de sesenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil".- Lo expresado y que se encuentra detallado en la copia certificada del Acta de la Junta General mencionada, se adjunta como documento habilitante; y, **B)** Que la Compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. El nombramiento del representante legal de la Compañía se agrega a este Instrumento para los fines de Ley.- Anteponga y agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (Firmado) Abogado **AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN**. Registro

Dr. Piero Avellaneda
NOTARIO TERCER MO DEL CANTON GUAYACUN

Número cuatrocientos dos".- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes el nombramiento de Vicepresidente y copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.".- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



f) **SR. MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS**
p. "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA
C. LTDA. FADELMA C. LTDA."
C.C. # 09-03463578
R.U.C. # 0990140391001





FÁBRICA DE ELABORADOS DE MADERA FADELMA C. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE "FÁBRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA.
FADELMA C. LTDA."-

En la ciudad de Guayaquil, a veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres, a las once horas, en el local social de la Compañía "FÁBRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", ubicado en el Callejón Pedro J. Menéndez, se reunieron las siguientes personas: UNO) MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS propietario de trece mil treinta y nueve participaciones sociales.- DOS) STEPHANIE KRUMHOLZ DEMENESES, propietaria de dos mil cuatrocientas sesenta participaciones sociales; y, TRES) TANIA PONS DE RIGAIL, propietaria de una participación social. Todas las participaciones sociales esto es las quince mil quinientas son iguales, indivisibles y acumulativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA social, suscrito y pagado de SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Concorre en Ingeniero JOSÉ LAINEZ TORRES en su calidad de Presidente de la Compañía, y STEPHANIE KRUMHOLZ DEMENESES en su calidad de Gerente, quien actúa como secretaria de la Junta, y a petición del Presidente constata el quórum y forma la lista de asistentes determinando que se encuentra presente la totalidad del Capital Social suscrito y pagado antes mencionado.- Acto seguido y en vista de que los socios se pronuncian en forma unánime, en el sentido de instalarse en la Junta General Universal, sin que medie el requisito de convocatoria previa en razón de haberse aprobado con antelación el Orden del Día, se instala la sesión y se da lectura al Orden del Día mencionado, que es del tenor siguiente: "ORDEN DEL DÍA:

Dr. Pedro Macat Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

PUNTO UNICO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PRORROGA DEL PLAZO DE LA COMPAÑIA".- A continuación solicita la palabra el socio Señor MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS para proponer como moción que en vista de que el plazo de duración de la Compañía se determinó en la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la Escritura de Constitución en treinta años, que corrieron a partir del ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la que se realizó la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, de dicha escritura, este plazo concluye el ocho de noviembre del dos mil tres, por lo que propone que se prorrogue el diferido plazo de duración, a treinta años más, a contarse desde el ocho de noviembre del dos mil tres.- Apoya la moción la Señora TANIA PONS DE RIGAIL y sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad resolviendo la Junta prorrogar el plazo de duración de la Compañía por treinta años más que se contará a partir del ocho de noviembre del dos mil tres, fecha en la cual termina el plazo original de duración, ya que la presente Escritura de Constitución de la Compañía, con un plazo de treinta años, se inscribió en el Registro Mercantil el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres; Se autoriza al Señor MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS, en su calidad de Vicepresidente y representante legal de la "FÁBRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", para que otorgue la Escritura Pública pertinente y realice todos los trámites y gestiones para el perfeccionamiento de la misma.- La Junta General en consecuencia aprueba la reforma de Estatutos en lo concerniente a la Cláusula Cuarta, la misma que tendrá el siguiente texto: "CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FÁBRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", es de sesenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil".- Por no haber más que tratar, se concede un receso para la redacción y puesta en limpio de la presente Acta, la que es aprobada por la totalidad de los asistentes sin objeción



FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA FADELMA C. LTDA.

alguna, una vez reinstalada la que culmina a la doce horas treinta minutos, firmando para constancia el presidente, Socios y el Gerente Secretario que certifica.- f) Ingeniero JOSÉ LAINEZ TORRES, Presidente de la Junta General Extraordinaria de Socios de la "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA."; f) Señor MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS, Socio; f) Señorita STEPHANIE KRUMHOLZ DEMENESES, Socia; f) Señora TANIA PONS de RIGAIL, Socia; f) STEPHANIE KRUMHOLZ DEMENESES, Gerente - Secretaria de la Junta General Extraordinaria de Socios de "FÁBRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.".-

CERTIFICO:

Que es fiel copia de su original, a la cual me remito en caso necesario. Guayaquil, veintisiete de agosto del año dos mil tres.-

Dr. Piero Aycael Viacenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Stephanie Krumholz
Stephanie Krumholz Demeneses

Gerente - Secretaria de la Junta General

De Socios de "FÁBRICA DE ELABORADOS
DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA."



Guayaquil, 20 de mayo de 1999

00000 6

SEÑOR
MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS
CIUDAD GUAYAQUIL

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", en su sesión del día de hoy, resolvió reelegirlo en el cargo de:

V I C E P R E S I D E N T E

De la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a sola firma.

La compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Leonor Game Peña, el 16 de octubre de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de noviembre del mismo año. Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 3 de febrero de 1989, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de mayo del mismo año, se aumentó su capital social y se reformaron sus Estatutos, tanto en la cláusula que se refiere al capital social como a la que se refiere al Vicepresidente. Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Ab. Piero Aycart Vicenzini, el 23 de marzo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de abril del mismo año, nuevamente aumentó su capital y reformó su Estatuto.

Dr. Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

En mi calidad de Secretaria de la Junta, en la que se efectuó su reelección, le comunico del particular, sugiriéndole que inscriba el presente nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Stephanie Krumholz

STEPHANIE KRUMHOLZ DEMENEZES
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

RAZON:

En esta misma fecha, acepto el cargo de VICEPRESIDENTE que se me ha conferido.- Guayaquil, 20 de mayo de 1999. Nacionalidad: ecuatoriana; dirección: Bálsamos V. Emilio Estrada,

[Signature]
MICHEL ROGER KRUMHOLZ COUEGNAS
C.C. 09-03463578

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Vicepresidente
Folio(s) 28, 33, 7 / Registro Mercantil No.
8375 / Repertorio No. 11804

Se archiven los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, Mayo 31 de 1988



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 7

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el catorce de Octubre del año dos mil tres, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el artículo tercero de la Resolución No. 04-G-DIC-0000367, dada y firmada por el Ab. Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 23 de enero del 2004, he tomado nota de la aprobación de **LA ESCRITURA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía de Responsabilidad Limitada **FÁBRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.**, al margen de la matriz del 7 de octubre del 2003, que antecede.-
Guayaquil, febrero 9 del 2004.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de Garcia

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0000367, dictada el 23 de Enero del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Prórroga de Plazo y la Reforma del Estatuto de la compañía **FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.**, de fojas 8.196 a 8.210, número 568 del Registro Industrial y anotada bajo el número 26.060 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 555 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, nueve de Septiembre del dos mil cuatro.

m. Soledad P.
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 123321
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *W*